

GARCÍA ROMERO Y OTROS VS. ECUADOR

Información del caso:

El caso se relaciona con la presunta responsabilidad internacional del Estado por la muerte del fotoperiodista Julio García Romero cuando participaba en una manifestación el 19 de abril de 2005, así como por la supuesta falta de investigación diligente y efectiva de los hechos.

El caso se enmarca en un alegado contexto de crisis institucional y de uso excesivo de la fuerza en la represión de protestas ocurridas en el año 2005. El 19 de abril de 2005 se realizó una manifestación en Quito, a la cual asistió el señor García Romero para cumplir su trabajo de reportero gráfico, en compañía de su pareja e hijas. De acuerdo con lo denunciado la policía arremetió en forma brutal contra los manifestantes y lanzó grandes cantidades de gases lacrimógenos.

Según se argumenta, el señor García Romero vio a unos niños ahogándose por gases lacrimógenos e increpó a los policías por la represión. Los policías lanzaron más bombas y, mientras el señor García Romero asistía a los niños, continuó tomando fotografías hasta que llegó el momento que cayó asfixiado y murió.

El 6 de junio de 2005, la pareja del señor García Romero, presentó una denuncia penal por la muerte del periodista. El 11 de octubre de 2007, el presidente de la Corte Suprema de Justicia dispuso el archivo de la denuncia.

Se solicita que se declare internacionalmente al Estado de Ecuador responsable por la violación de los derechos establecidos en los artículos 4 (derecho a la vida), 5.1 (derecho a la integridad personal), 8.1 (garantías judiciales), 13 (libertad de expresión), 15 (derecho de reunión), y 25.1 (protección judicial) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con las obligaciones establecidas en los artículos 1.1 y 2.



Fecha de ingreso:	9 de julio de 2023
Recibo de anexos:	9 de julio de 2023
Notificación:	5 de septiembre de 2023
Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):	5 de noviembre de 2023
Recibo de los anexos del ESAP:	5 de noviembre de 2023
Notificación del ESAP:	4 de diciembre de 2023
Contestación del Estado:	2 de febrero de 2024
Recibo de los anexos:	2, 6 y 27 de febrero de 2024
Notificación de la Contestación:	15 de marzo de 2024
Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:	18 de diciembre de 2024
Audiencia pública:	28 de enero de 2025
Alegatos y observaciones finales:	Pendiente.